

ta y Viceroy de Añu Consejo y de Creaciones  
aquienes q. por suizo que sea Juan Echa  
Variosificar de este no despacho que sean  
J. S. y Merz Cumplir y guardar pena de do  
Zienos Quando de pata y apurado q. cargo  
de guerra que su Ma. hare contra y nifiles  
y se prozeder a lo demas que asi fueren ariendo  
que q. qualesquier <sup>no</sup> notario Clerigo Sacristan  
oficial de dho. Genorifique y de elto de fe, dado  
En la Villa de Murcia En veinte y tres dias del  
mes de octubre de mill seiscientos y quarenta  
y siete = Don J. Nuñ. Saurin = Don J. Fran. Go  
mez Manzanilla = Don Alonso J. de Muro = Fern. de  
Martino = Don M. de tribunat de las Cruzadas  
fran. Joseph Mayo

Cumplare y guarde el despacho de benedicta que  
prete de yba q. Cueva nose gueva su contendo  
al p. de sea Repton de Bullas nombrado q. ere  
Consejo Cuente presente ano de su predicar y  
esta continuas exprese Si alguna cantidad  
siene entera o da prebiendo se a de la a manda  
do Conapexibim. que sea de su q. y Merz qual  
quier per buizo quedeto contrario Se ocasionen  
y se dese copia de dho. despacho En el Fibro de de  
rada q. Vame son observancia tomamdanon fro  
3. q. q. Chico Don Ant. Mart. Perez Alcalde  
ordinario q. su Ma. En ambos Estados En la Villa  
de Behera a tres de noviembre de mill seiscientos  
y siete = Pedro Chico de Guzman = Don  
Ant. Mart. Perez = Ant. Martin Manuel Sanz  
Enerris

En la otra Villa dho. dia notifique el despa  
cho que sea q. Cueva <sup>a Joseph de la</sup> Repton de Bullas En su  
persona quien quedo Entendido, y Exmis

